

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr153
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	ADENDA	VIGENCIA: 2026-06-04
		PAGINA: 1 de 3

Etiqueta de Activo de Información - IN
PÚBLICO

32.1

ANDENDA No.02

No. PROCESO	INVITACIÓN No. F-171 DE 2026
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA SEDE FUSAGASUGÁ, SECCIONALES UBATÉ Y GIRARDOT, EXTENSIONES, FACATATIVÁ, CHÍA, ZIPAQUIRÁ, SOACHA, LA OFICINA DE BOGOTÁ, Y EL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO CAD.

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 2 de la Resolución 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 dl 27 de noviembre de 2012”. “Por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca”. Y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2025, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **2 de junio de 2026**, se publicó la **INVITACIÓN No. F-171 DE 2026** cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA SEDE FUSAGASUGÁ, SECCIONALES UBATÉ Y GIRARDOT, EXTENSIONES, FACATATIVÁ, CHÍA, ZIPAQUIRÁ, SOACHA, LA OFICINA DE BOGOTÁ, Y EL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO CAD.**”
2. Que, el día **3 de junio de 2026**, NO se recibieron observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia de la invitación, dentro del término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la INVITACIÓN F-171 DE 2026
3. Que, el día **3 de junio de 2026**, el área de Compras evidenció que el numeral 4. Factores que otorgan puntaje, subítem 4.1 Evaluación Económica y 4.1.1 metodología de Evaluación, contenido en los Términos de Referencia publicados, no corresponde a la metodología de evaluación definida para el presente proceso de contratación, por tal motivo se publica Adenda N.01.
4. Que, el día **5 de junio de 2026**, la Dirección de Bienes y Servicios Solicita adenda de modificación a términos de referencia en su numeral 4.1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.
5. Que, los abajo firmantes, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el artículo 2 del Acuerdo 012 del 2012¹, el artículo 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012², la Resolución Rectoral 170 de 2017., con fundamento en las consideraciones descritas y por lo anteriormente expuesto, se profiere **Adenda No.02**, modificando los términos de referencia, así:

¹ Acuerdo 012 del 2012 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.
² Resolución Rectoral 206 de 2012 “Por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca”.
Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr153
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	ADENDA	VIGENCIA: 2026-06-04
		PAGINA: 2 de 3

PRIMERO: MODIFÍQUESE el ítem 4 FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE, del numeral contenido en el módulo No. PUNTAJE 4.1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN de los términos de referencia, el cual quedará así:

4.1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Universidad de Cundinamarca asignará un máximo de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (838) puntos a las propuestas habilitadas, mediante el método de evaluación denominado **Menor Valor Total por Medio de Transporte**.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor valor total ofertado por cada medio de transporte solicitado. Para tal efecto, la entidad realizará la sumatoria de los valores ofertados para la totalidad de los trayectos establecidos en el formato económico correspondiente a cada medio de transporte, obteniendo así un valor total por categoría.

La asignación de puntaje se realizará de manera independiente para cada medio de transporte, conforme a la siguiente distribución:

MEDIO DE TRANSPORTE	PUNTOS
Bus (28 - 42 pax)	167,6
Buseta (21 - 28 pax)	167,6
Vans o Microbus (12 - 19 pax)	167,6
Vans o Microbus (6 - 11 pax)	167,6
Automóvil o Camioneta (1-4 pax)	167,6
TOTAL, PUNTAJE	838

El oferente que presente el menor valor total para cada medio de transporte obtendrá el puntaje máximo asignado a la respectiva categoría. Las demás propuestas obtendrán una puntuación proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntaje (P) = \left\{ \frac{(PM) \times (VMIN)}{Vi} \right\}$$

Donde:

- P = Puntaje obtenido por el oferente.
- PM = Puntaje máximo asignado al medio de transporte objeto de evaluación (167,6 puntos).
- VMIN = Menor valor total ofertado entre las propuestas habilitadas para el respectivo medio de transporte.
- Vi = Valor total ofertado por el proponente para el respectivo medio de transporte.

Para determinar el puntaje final de cada oferente, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los medios de transporte evaluados, hasta un máximo de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (838) puntos.

NOTA ACLARATORIA No. 01: Para la aplicación de esta metodología se tendrán en cuenta hasta dos (2) decimales en el puntaje obtenido para cada medio de transporte.

NOTA ACLARATORIA No. 02: Las ofertas deberán presentarse aplicando el sistema de redondeo desde el valor unitario hasta el valor total ofertado.

NOTA ACLARATORIA No. 03: Los descuentos ofrecidos por los proponentes deberán encontrarse incorporados en los valores ofertados.

NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el valor ofertado para uno o más de los trayectos que componen la propuesta supere los precios de referencia establecidos por la entidad en el formato "Cuadro de Precios de Referencia", la propuesta será rechazada.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr153
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	ADENDA	VIGENCIA: 2026-06-04
		PAGINA: 3 de 3

NOTA ACLARATORIA No. 05: Los precios ofertados que hagan parte integral de la propuesta adjudicada y del respectivo contrato no podrán ser modificados durante su ejecución, salvo las situaciones expresamente previstas en la normatividad aplicable.

NOTA ACLARATORIA No. 06: Los valores correspondientes a cada trayecto deberán diligenciarse de acuerdo con la capacidad de pasajeros requerida para cada medio de transporte.

NOTA ACLARATORIA No. 07: Los trayectos establecidos en el formato de cotización corresponden a una proyección estimada de las necesidades de transporte de la Universidad. No obstante, dichos trayectos podrán ser modificados durante la ejecución contractual, previa comunicación por parte de la Universidad. En tal evento, el contratista deberá presentar la respectiva cotización para aprobación y autorización del supervisor del contrato.

Los demás aspectos y condiciones de la invitación que no hayan sido modificados con la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dado en el municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Fernanda Lozano Cifuentes 	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras 
---	--

32.1-46.13